

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 " "
Los demás no determinados.	0,50 " "

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden del 9 del que cursa, dictada para la moralización de las costumbres, y a fin de que los resultados que con ella se persiguen sean en breve una realidad, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los establecimientos propiamente llamados tabernas y expendedurías de bebidas alcohólicas se cerrarán a las *veinte horas*, a excepción de los sábados, que podrá diferirse el cierre media hora.

Segundo: Los bares y cafetines económicos se cerrarán a la una.

Tercero. A estos fines se entiende por establecimiento de bebidas los que expendan al copeo vino tinto, vino blanco, caña y aguardiente. Se previene a los dueños de los titulados bares y cafetines económicos que a la tercera denuncia de que sean objeto por expendición de las precitadas bebidas después de las horas señaladas para el cierre de las tabernas, se les considerará, para los efectos del cierre, incluidos en el caso primero.

Cuarto. Los cafés y cervecerías del centro se cerrarán a las *dos y media de la mañana*.

Quinto. Los cabarets y cafés concierto terminarán los espectáculos a las *dos de la mañana* y quedarán totalmente cerrados los locales a las *dos y media*.

Sexto. Se cumplirán exactamente las disposiciones vigentes que determinan la prohibición de alternar las artistas con el público, así como el que éstas y las mujeres públicas tomen parte en los supertangos.

Séptimo. Las mujeres públicas no podrán permanecer

en los lugares concurridos ni hacer ostentación de su personalidad en las calles donde tengan su vivienda.

Octavo. Serán severamente castigados los blasfemos y los que, con sus palabras o ademanes, ofendan a la moral o al respeto y cortesía que en todo momento se debe a la mujer.

Noveno. La venta clandestina y consumo de drogas tóxicas serán rigurosamente perseguidos.

Décimo y último. Sólo podrán celebrarse los bailes que tengan lugar en locales pertenecientes a sociedades legalmente constituidas y previa la correspondiente autorización, quedando anulados cuantos permisos se hubieran concedido por este Gobierno hasta la fecha.

Las infracciones que se cometan contra estas disposiciones serán corregidas severamente con arreglo a la ley Provincial, salvo los casos en que se incurra en mayor responsabilidad, esperando de la cultura y moralidad de los habitantes de esta provincia presten su cooperación a las medidas de saneamiento social que se persiguen.

Del cumplimiento de las disposiciones anteriores quedan encargados los agentes de mi Autoridad, quienes pondrán todo su celo y el mayor interés en el desempeño de tal cometido.

Santander, 16 de mayo de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR

En telegrama circular se dice a este Gobierno por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, que habiéndose interpretado en algunos casos erróneamente lo dispuesto en el Real decreto de 10 de marzo de 1923 sobre asociaciones, en lo referente a la presentación en el Gobierno de los libros de aquéllas y demás documentos relacionados con la ley de Asociaciones, se recuerda, para conocimiento general, que las Sociedades Mutualidades Escolares se hallan exentas del cumplimiento de lo ordenado en el citado Real decreto por tratarse de Sociedades de índole cultural y pedagógico que tienen carácter oficial y obligatorio.

Los señores alcaldes darán la mayor publicidad, por los medios acostumbrados en cada localidad, a esta circular.
Santander, 16 de mayo de 1924. 933

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Hazas en Cesto, a don Federico Llama Gutiérrez.

Juez municipal suplente de Hazas en Cesto, a don Arturo Ruiz Cobo.

Fiscal municipal suplente de Castro Urdiales, a don Antonio Zamanillo Helguera.

Juez municipal suplente de Rionansa, a don Bautista Díaz Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de mayo de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 924-928

Habiendo sufrido un error al publicar la vacante del cargo de juez municipal del distrito del Oeste de Santander, inserta en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, correspondiente al día 12 del mes actual, se deja sin efecto el indicado anuncio a los efectos consiguientes.

Burgos, 15 de mayo de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 929

Recaudación de Contribuciones de Santander

La cobranza voluntaria de todos los valores de contribuciones del actual ejercicio trimestral tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas, y en los sitios de costumbre, en la forma siguiente:

Zona de Castro Urdiales

Villaverde de Trucíos: días 19 y 20 de mayo.

Zona de Laredo

Veto: días 20, 21 y 22 de mayo; Liendo: solamente las altas por urbana de la comprobación catastral el día 19.

Zona de Ramales

Arredondo: días 2 y 3 de junio; Ruesga: 4, 5 y 6; Ramales: 21 y 22 de mayo; Rasines: 8 y 9 de junio; Soba: 24, 25 y 26 de mayo. 923

SERVICIO DE TELÉGRAFOS

SECCION DE SANTANDER

Habiéndose retirado del servicio de las líneas telegráficas del Estado 38 postes inútiles, se avisa por medio de este anuncio para que los que deseen adquirirlos, al precio de una peseta cada poste, puedan solicitarlo de esta Sección de Telégrafos en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», siendo de cuenta de los solicitantes arrancarlos de los puntos en que están plantados.

Los postes están situados en los puntos siguientes: Línea de Torrelavega a San Vicente, 3.—De Unquera a Potes, 1.—De Gama a Santoña, 1.—De Angustina a Castro,

3.—Ramal de Torrelavega Norte, 2.—De Sarón a Villacarrido, 28.—En junto, 38 postes.

Santander, 14 de mayo de 1924.—El jefe de la Sección, Ildelfonso M. Manzanos. 898

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Ramón Rentería Ugarte, de 33 años de edad, vecino de Val de San Vicente, labrador.

Don Bernardo Mazón Ocejo, 50, Santa María de Cayón, ídem.

Don Fidel Gómez Ortiz, 31, Ramales, ídem.

Don Aurelio Gómez, 35, C. de la Sal, propietario.

Don Julián Gurruchaga, 65, Guriezo, labrador.

Don Manuel López Sáinz, 42, Rasines, ídem.

Don Luis Ceballos Oria, 29, Cieza, comercio.

Don Calixto Cuevas Ibañz, 63, Valdeolea, empleado.

Don José María Cuevas, 25, Mataporquera, jornalero.

Don Juan José, 46, Castro Urdiales, ídem.

Don Juan Tomás Ulacia, 40, ídem, propietario.

Don Lisardo Pascual, 26, Arredondo, jornalero.

Don José María Madariaga, 36, Ramales, labrador.

Don José Zubizarreta, 55, C. de la Sal, ídem.

Don Emeterio Gómez, 59, Valderredible, ídem.

Don Felipe Girón, 59, ídem, sacerdote.

Don Victoriano Ocejo, 38, Ramales, jornalero.

Don Raimundo Fernández, 57, Soto, labrador.

Don María González, 47, C. de la Sal, ídem.

Don Modesto Piñeiro Riquelme, 22, Santander, estudiante.

Don José Gómez González, 50, Reocín, médico.

Don Luis Sáiz, 40, Barreda, labrador.

Don Juan Oruña, 55, ídem, Barreda.

Don Segundo Iglesias, 45, transeunte, jornalero.

Don Maximiano Santiago, 63, Ampuero, propietario.

Don Bienvenido Luis Serna, 50, Riotuerto, confitero.

Don Santiago Incierte, 32, Camaleño, jornalero.

Don Julián Sáinz, 21, Soba, labrador.

Don Emilio Lantarón, 40, Valdeolea, jornalero.

Don Manuel Lantarón, 38, ídem ídem.

Don Teodoro León Ruiz, 51, ídem, médico.

Don Serapio Fernández, 51, Piélagos, labrador.

Don Alberto López, 41, Santander, abogado.

Don Telesforo González, 45, Ruente, labrador.

Don Marcial Pérez, 30, Guriezo, empleado.

Don Julián Pérez, 29, ídem, labrador.

Don Baldomero Sánchez, 58, Reocín, juez municipal.

Don José Villar González, 30, V. de S. Vicente, labrador.

Don Isidoro González, 46, Piélagos, ídem.

Don Marcelino Herrero, 50, Medio Cudeyo, mecánico.

Don Félix Ruiz, 54, Reinosa, empleado.

Don Facundo Fernández, 49, Las Rozas, sacerdote.

Don Luciano Eguilior, 55, Santander, jornalero.

Don Gabriel López Alvarado, 42, Ramales, propietario.

Don Gabriel Abedul, 18, ídem, jornalero.

Don Juan José Pardo, 34, ídem, marinero.

Don Gerardo Labarrie, 19, ídem, estudiante.

Don Francisco Señas Castillo, 54, Marina de Cudeyo, jornalero.

Don Antonio Portillejo, 59, Liérganes, labrador.

Don Jacinto Lastra, 24, Los Corrales, jornalero.

Don Felipe Villazán, 40, Potes, albañil.

Don Serapio Fernández, 62, ídem ídem.

Don Alejandro Criner, 35, Reinos, empleado.
 Don Indalecio Revuelta Cobos, 48, Arredondo, labrador.
 Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.
 Santander, 13 de mayo de 1924.--El ingeniero jefe, Juan Herberos. 861

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Simón Alvarado Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Argoños.
 Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Llama.
 Cabida declarada por el peticionario: 140 carros.
 Linderos: N., monte común; S. y O., carretera de carro, y E., terreno propio del exponente.

Don Fernando Quevedo Villegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Alfoz de Lloredo (Cóbreces).
 Paraje en que la finca se halla: Jagota.
 Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 3 áreas 82 centiáreas.
 Linderos: N., prado del exponente; S. E. y O., más sierra común del citado pueblo de Cóbreces.

Don Manuel Verrire García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Astillero (Guarnizo).
 Paraje en que la finca se halla: Piscardera.
 Cabida declarada por el peticionario: 32 y media áreas.
 Linderos N., camino público; E., Compañía Orconera; S., matadero público, y O., carretera.

Don Eugenio San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Argoños.
 Paraje en que la finca se halla: Sierra de Arnilla.
 Cabida declarada por el peticionario: 20 carros.
 Linderos: N., carretera de carro; S. E. y O., terreno común.

Don Francisco Miengo y Miengo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Argoños.
 Paraje en que la finca se halla: Sierra de Arnilla.
 Cabida declarada por el peticionario: 50 carros.
 Linderos: N., carretera de carro; S. y O., terreno común; E., carretera de carro.

Don Antonio López Agüero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se halla: Piedra Alba.
 Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 57 áreas.
 Linderos: N. y O., sierra comunal; S., terreno propiedad de Antonio López, E., Primitiva Villanueva.

Don Antonio López Agüero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se halla: Piedra Alba.
 Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 77 áreas 11 centiáreas.
 Linderos: N., S., E. y O., carretera vecinal.

Don Antonio López Agüero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se halla: Piedra Alba.
 Cabida declarada por el peticionario: 94 áreas 20 centiáreas.
 Linderos: N., Indalecio Peña; S. E., carretera vecinal; O., sierra común.

Don Manuel Hierro Madrazo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se halla: Peña los Cuervos.
 Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 57 áreas.
 Linderos: N., Agapito González; S., Rosenda Peña; E., terreno comunal, y O., Manuel Revuelta.

Don Manuel Hierro Madrazo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se halla: Sorbero.
 Cabida declarada por el peticionario: 26 áreas 79 centiáreas.
 Linderos: N., terreno comunal; S. y O., carretera vecinal; E., Santos Marcos.

Don Angel Gutiérrez Rozas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se halla: Castañeda.
 Cabida declarada por el peticionario: 31 áreas 40 centiáreas.
 Linderos: N. E. y O., terreno comunal; S., carretera vecinal.

Don Angel Gutiérrez Rozas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se halla: Castañeda.
 Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 12 áreas 70 centiáreas.
 Linderos: N., Manuel Palacio, Manuel García y Jaime Madrazo; E., José María Cruz; S. y O., sierra comunal.

Don Emilio Martínez Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).
 Paraje en que la finca se haya: Sortevera.
 Cabida declarada por el peticionario: 76 áreas 97 centiáreas.
 Linderos: N., Marcelino Lavín y Manuel González; S., Fermín Cueto; E., carretera vecinal, y O., Anastasio Ruiz.

Don Emilio Martínez Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).

Paraje en que la finca se halla: Fuente Postera.

Cabida declarada por el peticionario: 149 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., carretera provincial; E., José Cabrillo; S. y O., terreno comunal.

Don Emilio Martínez Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo (Ajo).

Paraje en que la finca se halla: Violedo.

Cabida declarada por el peticionario: 175 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N. y O., terreno comunal; S., carretera provincial; E., José Cabrillo Ruiz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 7 de mayo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Felisindo Cerradelo Rodríguez

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Bastilas.

Cabida declarada por el peticionario: 47 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., Marcelino Jorganes; S., carretera vecinal; E., Marcelino Jorganes, y O., carretera vecinal.

Don Felisindo Cerradelo Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo; Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Badigües.

Cabida declarada por el peticionario: 78 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y E., monte comunal, y S. y O., carreteras vecinales.

Don Felisindo Cerradelo Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Predrujo.

Cabida declarada por el peticionario: 43 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., camino vecinal; E., Antonio Ruiz Lavín; S., Felisindo Cerradelo, y O., Manuel Colina.

Don Emilio Campo San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Pozo Redondo.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 58 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N. S., Rosenda Peña; E., Manuel Revuelta Castillo, y O., carretera vecinal.

Don Manuel Arroyo Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Campo los Moros.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 87 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N., José Cabrillo Ruiz; O., terreno comunal; E., carretera vecinal, y S., Manuel González.

Don José María Cruz Peredo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Dueso.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 25 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., terreno comunal; O., Manuel Palacio, y E., carretera vecinal.

Don Jesús Gutiérrez Crespo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Costamara.

Cabida declarada por el peticionario: 9 áreas 42 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Palacio; O., Carolina Tijera; S., y E., carretera vecinal.

Don José María Cruz Peredo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Costamara.

Cabida declarada por el peticionario: 31 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S. E. y O., terreno comunal.

Don Jesús Gutiérrez Crespo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bareyo, Ajo.

Paraje en que la finca se halla: Costamara.

Cabida declarada por el peticionario: 54 áreas 95 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S. O. y E., terreno comunal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 8 de mayo de 1924.—El administrador, P. A., Gutiérrez.

Don José San Emeterio Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Hornedo.

Paraje en que la finca se halla: Arriba del puente de Toca.

Cabida declarada por el peticionario: 77 áreas 60 centiáreas.

Linderos: E., monte común; O., carretera pública; N., monte común, y S., carretera pública.

Don Alejandro Hanquez Hamanac.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.
Paraje en que la finca se halla: La Cotera.
Cabida declarada por el peticionario: Una hectárea.
Linderos: N., Manuel Diaz y Juan Terán; S. E., terreno común, y O., carretera.

Don Alejandro Hanquez Hamanac.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.
Paraje en que la finca se halla: Las Regatas.
Cabida declarada por el peticionario: Una hectárea.
Linderos: N., Eugenia Horn Mendía; S. O., monte común, y E., carretera.

Don Alberto del Hoyo Haza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Puente Agüero.
Paraje en que la finca se halla: La Mina.
Cabida declarada por el peticionario: 70 áreas aproximadamente.
Linderos: N., carretera; S., carretera; E., Vicente Riva; O., terreno del pueblo.

Don Alberto del Hoyo Haza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Puente Agüero.
Paraje en que la finca se halla: La Mina.
Cabida declarada por el peticionario: 95 áreas aproximadamente.
Linderos: N., terreno del solicitante; S., carretera; E., carretera, y O., terreno del solicitante.

Don Valentín San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Hornedo.
Paraje en que la finca se halla: El Hoyo de Cardel.
Cabida declarada por el peticionario: 7 áreas.
Linderos: E., carretera; S., Victoriano Fernandez; O., Joaquín Solano, y N., carretera.

Don Valentín San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Hornedo.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta del Peruco.
Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 70 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Victoriano Fernández y jurisdicción de Riaño, y O., Ramón Gómez.

Don Valentín San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Hornedo.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta del Cardel.
Cabida declarada por el peticionario: 14 áreas.
Linderos: E., Joaquín Solana; S., Valentín San Emeterio; O., Agustín Fernández, y N., carretera.

Don José Bustillo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Marcellín.
Cabida declarada por el peticionario: 40 áreas y media.
Linderos: N., Manuela Pérez; E., herederos de Antonio Pelayo, y los demás vientos, carretera.

Don Eduardo Cagigal Regato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, ídem.
Paraje en que la finca se halla: La Teja.
Cabida declarada por el peticionario: 97 áreas.
Linderos: N., el río; S., carretera; E., casa de un molino del solicitante, y O., terreno común.

Don Antonio Arias Pereira.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.
Paraje en que la finca se halla: Chorco.
Cabida declarada por el peticionario: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., terrenos de Santos Cacho; S., tierras de Patricio Escagedo, Marcos Palazuelos y Francisco Santacruz; O., carretera vecinal, y E., tienda de José Bolado.
Servidumbres declaradas: un lavadero dentro de la finca.

Don Pedro de la Rañada Barros.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, ídem.
Paraje en que la finca se halla: El Cerro.
Cabida declarada por el peticionario: una hectárea, 35 áreas y 80 centiáreas.
Linderos: N., Moisés Rañada Barros; E., O., camino de subida al monte del Cerro, y S., terreno de Manuel Oti.

Don Ildefonso Carrera Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Cagiga Hermosa.
Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 85 áreas.
Linderos: N., divisoria de Escobedo; S., carretera antigua, E., O., Julián San Pedro y carretera.

Don José Cabo Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cartes, Cohicillos.
Paraje en que la finca se halla: Marcellín.
Cabida declarada por el peticionario: 50 áreas.
Linderos: N., camino de carro; E., finca del recurrente; O., camino estrecho de carro; S., terreno común.

Don Pedro Vidal López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Esponzues.
Paraje en que la finca se halla: Regulares.
Cabida declarada por el peticionario: una hectárea.
Linderos: E., prado del solicitante; los demás vientos terreno común y carretera.

Don José Bustillo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.
Paraje en que la finca se halla: Marcellín.

Cabida declarada por el peticionario: 13 áreas y media.
Linderos: E., más del solicitante; S., Teófilo Espina; los demás vientos carreteras y se halla cerrado de pared.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 14 de mayo de 1924.—El administrador, I. Fagoaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Manuel González Villanueva, hijo de Gregorio y de Cipriana, natural de Castro Urdiales (Santander), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el edificio de Capitanía general, en Burgos, ante el juez instructor, alférez de Infantería, don Gabino del Val Zúnel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 14 de mayo de 1924.—El juez instructor, Gabino del Val. 869

Jesús Sáinz Aguayo, hijo de Saturnino y Demetria, natural de Quintanilla, de profesión minero, de dieciseis años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho sujeto y su conducción a la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Reinosa, trece de mayo de mil novecientos veinticuatro.—El secretario, P. H., Pedro Blanco.—V.º B.º, el juez, Antonio Rañada. 873

José Gutiérrez, domiciliado últimamente en Unquera, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte de Ramón García Posada, apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. 930

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en el día de hoy en causa número 287 de 1923, seguida por sustracción contra otros y Emilio García Escalada, de esta vecindad, Morét, 3, 4.º, tiene acordado se emplace en forma y con los apercibimientos de ley como se hace por la presente, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la fecha de la inserción en este periódico oficial, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a usar de su derecho, pudiendo designar abogado y procurador que le defienda y represente, en otro caso se le designará de oficio.

Santander, 8 de mayo de 1924.—El secretario, Juan Castrillo. 931

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en vista de la demanda ejecutiva promovida por el procurador don Isidoro Bascónes, en nombre de don Eloy Jáuregui Quevedo, contra los herederos o causahabientes de doña Aniceta Gutiérrez Madrazo, vecina que fué del Asillero, sobre reclamación de un préstamo de cinco mil pesetas e intereses, con fecha seis del actual, dictó auto despachando la ejecución limitada a los bienes especialmente hipotecados, designando como demandados a los hijos de doña Aniceta, o sea, a Santiago San Emeterio Gutiérrez de esta vecindad, y a otros que dice hallarse ausentes y en ignorada residencia, y habiéndose practicado ya el embargo de las fincas aludidas, previo requerimiento de aquel demandado, se ha dispuesto que sin este requerimiento en cuanto a los demás, se les cite de remate, por edictos, como desde luego se verifica por la presente, a fin de que dentro del término de nueve días útiles, se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviene, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a los fines indicados, expido la presente, que firmo en Santander, a trece de mayo de mil novecientos veinticuatro.—El secretario judicial, Juan Castrillo.

Antonio Ibáñez Gutiérrez, hijo de Ildelfonso y María, de profesión minero, de diecisiete años de edad, natural de Quintanilla, partido de Reinosa, provincia de Santander, y domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a las autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho sujeto y su conducción a la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Reinosa, 13 de mayo de 1924.—El secretario, P. H., Pedro Blanco.—V.º B.º, el juez, Antonio Rañada. 872

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales tres instancias, suscritas, la primera, por don Víctor Orizaola, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en el piso primero de la casa número 15 de la calle del Rincón, para poner en marcha unas lanzaderas mecánicas para perforar dibujos; la segunda, por don Norberto Rodríguez, en la que solicita la apertura de un taller mecánico, en la planta baja de la casa número 1 de la calle del Rincón, e instalar en él un motor eléctrico de tres cuartos de caballo de fuerza, destinado a mover un torno y otros aparatos propios de la citada industria, y la tercera, por los señores Veñero y Gallut, en la que solicitan permiso para trasladar su taller electro-mecánico desde la calle de San José, número 1, a la planta baja de la casa número 3 de la calle de Sánchez-Silva, e instalar en el nuevo local un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de estos anuncios en el «Boletín Oficial» expongan, los que se consideren perjudicados lo que tengan por conveniente.

Santander, 13 de mayo de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal. 887

Ayuntamiento de Puenteviesgo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Puenteviesgo, 12 de mayo de 1924.—El alcalde, Ricardo Salmón. 875

Ayuntamiento de Santillana

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 12 de mayo de 1924.—El alcalde, José María Pérez. 876

Ayuntamiento de Ruesga

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, se halla de manifiesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por R. O. de abril último.

Ruesga a 10 de mayo de 1924.—El alcalde, Manuel Carrido. 917

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de trece días (más dos), para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 12 de mayo de 1924.—El alcalde, R. Aguilera. 880

Ayuntamiento de Santamaría de Cayón

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, aprobado por Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santamaría de Cayón, 9 de mayo de 1924.—El alcalde, Manuel Anuarbe. 921

Ayuntamiento de Udías

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25, que estuvo expuesto por término de ocho días desde el primero de mayo actual, ha sido aprobado por el pleno de este Ayuntamiento con esta fecha, acordando su exposición por quince días, contados desde esta fecha, para examen y reclamación, así como su anuncio al público.

Udías, 14 de mayo de 1924.—El alcalde, Eulogio García. 918

Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Arsenio Mazorra y Sáenz de Miera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Hago saber: Que a instancia de José Barquín García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo José, alistado en el año de 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Ricardo Barquín García, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Aniceto y de Leonarda, nació en el pueblo de Tezanos, provincia de Santander, el 25 de julio de mil ochocientos setenta y siete, teniendo por tanto, ahora, si vive, cuarenta y seis años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse, hace diez y siete años, del pueblo de Tezanos, que fué su última residencia en España.

El José Barquín García, que pretende exceptuarse del servicio militar, se halla actualmente en situación de exceptuado temporalmente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión anual se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ricardo Barquín García, tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Villacarriedo, 13 de mayo de 1924.—El alcalde, Arsenio Mazorra. 864

Don Arsenio Mazorra y Sáenz de Miera, alcalde constitucional de Villacarriedo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Gabino Rueda Gutiérrez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción de servicio en filas del mismo Gabino, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fulgencio Rueda Gutiérrez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Joaquín y Soledad, nació en el pueblo de Tezanos, provincia de Santander, el día 5 de marzo de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse, hace diez y seis años, del pueblo de Tezanos, que fué su última residencia en España.

El Gabino Rueda Gutiérrez, que pretende exceptuarse del servicio militar, se halla actualmente en situación de exceptuado temporalmente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión anual, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fulgencio Rueda Gutiérrez, tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Villacarriedo, 13 de mayo de 1924.—El alcalde Arsenio Mazorra. 896

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Aprobado por el Ayuntamiento pleno los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos que determina la regla 4.ª de la R. O. de 10 de abril último.

Val de San Vicente, 13 de mayo de 1924.—El alcalde, Lino Gutiérrez. 890

Ayuntamiento de Liérganes

Don Cristino Rivas y Rivas, alcalde constitucional de Liérganes, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Ramona Perojo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Tomás Cora Perojo, alista-do en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fructuoso Cora Durañona, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Joaquín y de Josefa; nació en Caviedes, provincia de Vizcaya, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 43 años, su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse, hace 15 años; del pueblo de Pámanes, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los último diez años del expresado Fructuoso Cora que tenga a bien comunicarlo el alcalde que suscribe.

Liérganes, a 9 de mayo de 1924.—El alcalde, Cristino Rivas. 859

Ayuntamiento de Selaya

El proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión permanente para el ejercicio corriente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Selaya, 13 de mayo de 1924.—El alcalde, J. Venero Sañudo. 877

Ayuntamiento de Astillero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para atender al pago de obras y servicios realizados no comprendidos en el ordinario de 1923-24, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por quince días, el extraordinario aprobado.

Astillero, 12 de mayo de 1924.—El alcalde, Adolfo Nieto. 916

Ayuntamiento de Luena

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó por unanimidad la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en este Municipio para el año 1924-25, por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 292 y siguientes del Estatuto municipal y no haberse formulado contra él reclamación alguna, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 300 del Estatuto se expone al público por quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena, 13 de mayo de 1924.—El alcalde, Víctor Abascal Palencia. 897

Ayuntamiento de Reocín

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado por la Comisión municipal permanente, para el ejercicio de 1924-25, en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 10 del pasado abril, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 13 de mayo de 1924.—El alcalde, José María Herrera. 919

Ayuntamiento de Limpias

Don Ramón Carasa Ibarguén, alcalde constitucional de Limpias.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1924-1925, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, y plazo de dos días más.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal. En Limpias a catorce de mayo de mil novecientos veinticuatro.—El alcalde, Ramón Carasa. 891

Ayuntamiento de Valdeolea

El proyecto de presupuesto formada por la Comisión municipal permanente para el año económico de 1924-25 se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto, para oír reclamaciones.

Valdeolea, a 14 de mayo de 1924.—El alcalde accidental, Darío Calderón. 889

Ayuntamiento de Limpias

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas. Dicha plaza será desempeñada con carácter interino, y se anuncia por espacio de treinta días.

Limpias, 15 de mayo de 1924. 915

Ayuntamiento de Reinosa

Aprobado por la Comisión municipal permanente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1924-25, a los efectos de examen y reclamación se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días.

Reinosa, 7 de mayo de 1924.—Emiliano Alonso. 893

ANUNCIOS PARTICULARES

EDICTO

Testamentaria de doña Lucía Pozas Agudo

Habiéndose adjudicado en esta testamentaria a don Carlos Vázquez López una parte alícuota indivisa que representa once enteros y ciento setenta y ocho milésimas por ciento en la casa número 40 de la calle de Velascoain, de la ciudad de La Habana, por valor de seis mil pesos, para atender con su producto el pago de los gastos comunes de la participación, se hace saber a los demás herederos que podrán hacer suya dicha parte alícuota satisfaciendo los tales gastos en el término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A este propósito deberán dirigirse a don Carlos Vázquez y López, calle de Antonio López, número 12, segundo piso.

Santander, diez y siete de mayo de 1924.